



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

CIRCULAR
DM-0041-09-2020

Para: Directores y directoras regionales de educación.
Jefes y jefas de asesorías pedagógicas.
Supervisores y supervisoras de educación.
Asesores y asesoras regionales.
Directores y directoras de centros educativos.
Personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo de centros educativos.
Población estudiantil y encargados legales de la población estudiantil.

De: Guiselle Cruz Maduro, Ministra

Asunto: **Lineamientos técnicos para la evaluación de los aprendizajes en el segundo período 2020.**

Fecha: 21 de setiembre de 2020.

Estimadas señoras y estimados señores:

En atención al acuerdo N° 11-37-2020 del Consejo Superior de Educación, sobre la reforma al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N°40862-MEP, se detalla a continuación los lineamientos técnicos a implementar en el proceso de evaluación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

de los aprendizajes del estudiantado del Sistema Educativo Público Costarricense en el II período del curso lectivo 2020¹:

- a- Para el segundo período del curso lectivo 2020, se continúa con el desarrollo de las Guías de trabajo autónomo (GTA), las cuales constituyen la herramienta didáctica que garantiza el seguimiento del proceso educativo a distancia. A partir del proceso de revisión de las GTA, se registra la valoración final de los desempeños y logros demostrados por el estudiantado, en el “Instrumento para el registro de información durante el segundo semestre del curso lectivo 2020” y se elabora el Informe descriptivo de logro para el cierre del curso lectivo 2020.

- b- En el segundo semestre, para efectos de operacionalizar la promoción final de la persona estudiante, se establecen cuatro grupos que estarán conformados de acuerdo con la siguiente distribución (ver diagramas N° 1, N° 2, y N° 3 en anexos):
 - ❖ Grupo 1. Los módulos obligatorios o periodos y las asignaturas de Matemática, Español, Estudios Sociales, Ciencias, Biología, Química, Física y Lengua Extranjera. Representados en el diagrama N° 1.
 - ❖ Grupo 2. Las asignaturas, talleres, módulos opcionales, periodos y cursos no comprendidos en el punto anterior, así como las asignaturas de lengua y cultura indígena. Representados en el diagrama N° 1.
 - ❖ Grupo 3. Las subáreas, talleres exploratorios, inglés conversacional, tecnologías, todos estos de la Educación Técnica. Representados en el diagrama N° 1.
 - ❖ Grupo 4. La evaluación de los aprendizajes únicamente con carácter formativo, donde se incluyen: La Educación preescolar, el primer año de la Educación general básica, el Primer periodo del primer nivel del Plan de estudios de Educación de

¹ La circular DETCE-0934-2020 que antecede este comunicado presenta específicamente los lineamientos técnicos a implementar en el proceso de evaluación de los aprendizajes del estudiantado que cursa el último nivel de los servicios educativos que se imparten en la Educación Técnica, para el II Período del curso lectivo 2020.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Despacho de la Ministra

Adultos, el primer semestre del Primer nivel del Programa de nivelación de aula edad, Informática educativa, Orientación y Afectividad y sexualidad Integral en el III Ciclo de la Educación general básica y Educación diversificada. Representados en el diagrama N° 2.

Todos los servicios específicos y de apoyo ofrecidos desde la Educación Especial con sus particularidades son mencionados en el diagrama N° 3.

- c- La persona docente de asignatura o de año escolar, envía a la dirección del centro educativo los siguientes documentos: la información digital (archivo en formato Excel o solución tecnológica elegida por el centro educativo que cumpla con los requerimientos dispuestos por el Departamento de Evaluación de los aprendizajes) del proceso evaluativo del estudiantado correspondiente al segundo periodo y un acta de cierre grupal, donde se refleje la condición de cada persona estudiante, tanto formativa como sumativamente.

La persona docente de materia o de año escolar tendrá como respaldo los instrumentos utilizados durante el proceso para realizar el acta de cierre. Con base en los archivos utilizados por la persona docente, la dirección del centro educativo exporta la información de cada asignatura, taller, módulo obligatorio/opcional o periodo y curso o figura afín, con el propósito de generar un único Informe descriptivo de logro de la persona estudiante.

Este único informe con la condición final de la persona estudiante, será enviado por la persona docente guía de sección o docente de año escolar, a la persona encargada legal o al estudiantado mayor de edad, en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Público Costarricense al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Despacho de la Ministra

Para definir la promoción final de la persona estudiante contempladas en las asignaturas de: Matemática, Español, Estudios Sociales, Ciencias, Biología, Química, Física y Lengua extranjera (Grupo N° 1), se debe considerar dos insumos a saber: la información recopilada a partir de las Guías de trabajo autónomo, cuya ponderación es de 55%, y la obtenida a través de un instrumento de evaluación sumativo cuya ponderación es de 45 %, que en su conjunto proporcionan un nivel de logro y un valor numérico que se promedian para la calificación final de la persona estudiante.

Guías de Trabajo Autónomo 55% + Instrumento de medición sumativa 45% = Nota final 100%

- d- En las asignaturas, talleres, módulos opcionales, periodos y cursos no comprendidos en el punto anterior, así como las asignaturas de Lengua y Cultura Indígena, del segundo año de la Educación general básica, el segundo periodo del primer nivel del Plan de estudios de educación de adultos, el segundo semestre del Primer nivel del Programa de nivelación de aula edad (consignados en el grupo N° 2), se establece que para la promoción final de la persona estudiante se considera solamente la información recopilada a partir de las Guías de trabajo autónomo, las cuales tendrán una ponderación del 100%.

Guías de Trabajo Autónomo = 100%

- e. En las subáreas, talleres exploratorios, inglés conversacional, tecnologías, todos estos de la Educación Técnica (incorporadas en el grupo N° 3), se establece que para definir la promoción final de la persona estudiante se considera la información recopilada a partir de las Guías de trabajo autónomo que tendrán una ponderación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

del 50%, la elaboración del portafolio de evidencias cuya ponderación es del 20% y el instrumento de evaluación sumativa, cuya ponderación es del 30% que en su conjunto, proporcionan un nivel de logro y un valor numérico que se promedian para la calificación final de la persona estudiante.

**Guías de Trabajo Autónomo 50% + Portafolio de evidencias 20% +
Instrumento de medición sumativa 30% = Nota final 100%**

- ❖ En el caso de los servicios específicos y de apoyo, ofrecidos desde la Educación especial, las disposiciones según modalidad de atención estarán ofrecidas de manera detallada en el documento: Lineamientos técnicos para la evaluación de los aprendizajes en el segundo periodo 2020.
- f. El propósito del instrumento de medición sumativo es definir el nivel de logro alcanzado por la persona estudiante con respecto a los aprendizajes esperados base, resultados base (*assessment strategies*, *savoir faire* o *saper fare*) según corresponda proporcionar el equivalente numérico correspondiente para promediar la calificación final del estudiantado y aportar evidencias que permitan fundamentar, de la mejor forma, la emisión de juicios de valor por parte de la persona docente y, en consecuencia, la toma de decisiones que permita un acompañamiento más cercano de la persona estudiante durante el curso lectivo 2021.
- g. La estrategia de promoción se aplica a la persona estudiante que no logre el porcentaje mínimo de 60% en las asignaturas o figuras afines para su promoción.
- h. La estrategia de promoción es el recurso seleccionado por la persona docente, para recopilar información acerca del logro demostrado por el estudiantado en aquellos aprendizajes esperados base, resultados base (*assessment strategies*, *savoir faire* o *saper fare*) según corresponda, en los cuales se registran niveles “iniciales” de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

desempeño o “aún no logrado”. La estrategia de promoción se aplica en diferentes momentos según se indica:

11 al 16 de diciembre 2020:

Aplicación de la estrategia de promoción por parte de la persona docente para las personas estudiantes de sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica y del undécimo o duodécimo año de la Educación Diversificada académica o técnica.

3 al 5 de febrero del 2021:

Aplicación de la estrategia de promoción por parte de la persona docente para las personas estudiantes de todos los años y niveles del sistema educativo costarricense con excepción de los citados en el recuadro superior.

- i. La estrategia de promoción tiene como propósito contribuir en la definición de la promoción final de la persona estudiante, aportar evidencias que permitan fundamentar de la mejor forma la emisión de juicios de valor por parte de la persona docente y, en consecuencia, la toma de decisiones que permita establecer el tipo de acompañamiento y apoyos a implementar para la recuperación pedagógica que requiere la persona estudiante en el curso lectivo 2021.
- j. Una vez aplicada la estrategia de promoción, la persona estudiante logra la promoción final en la asignatura correspondiente, aunado a esto la persona docente deberá indicar la condición final de la persona estudiante en el Informe descriptivo de logro. En caso de que la persona estudiante obtenga una nota inferior al 60%, se debe detallar en este documento la información relevante para la recuperación pedagógica que requiere la persona estudiante, esto con el fin de fortalecer cada una de las áreas pendientes de nivelación de los resultados del aprendizaje base que son necesarios para el adecuado desarrollo del curso lectivo siguiente.
- k. La persona estudiante que concluya el segundo Ciclo de la Educación general básica la Educación diversificada, y no supere la nota de 60% en una o más estrategias de promoción, obtendrá la titulación de cierre de ciclo correspondiente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Despacho de la Ministra

la cual se acompañará de un Informe descriptivo de logro que detalle la información relevante para la recuperación pedagógica que requiere la persona estudiante, esto con el fin de fortalecer cada una de las áreas pendientes de la nivelación de los resultados del aprendizaje base que son necesarios para el adecuado desarrollo de su proceso educativo. A efecto de brindar acompañamiento a la población que concluye la Educación diversificada, el MEP establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que resulten necesarios para garantizar la correcta atención de la población estudiantil en niveles o modalidades educativas posteriores.

- I. La persona estudiante que omite realizar la Estrategia de promoción en diciembre 2020 o febrero 2021 respectivamente, en atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de Educación en el acuerdo 11-37-2020 y el texto del Transitorio N° 5 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP, según el nivel educativo que cursa, reprobará el año escolar o la asignatura.

Bajo este contexto, la persona estudiante inscrita en el I y II Ciclos de la Educación general básica que omite la realización de la estrategia de promoción en una o más asignaturas, taller, módulo obligatorio/opcional o periodo y curso o figura afín tendrá la condición de reprobado, debiendo repetir el año escolar en forma integral.

En cuanto al III Ciclo de la Educación general básica y la Educación diversificada, la persona estudiante que omite la realización de la Estrategia de promoción en una o varias asignaturas, taller, módulo obligatorio/opcional o periodo y curso o figura afín tendrá la condición de reprobado en dicha asignatura, taller, módulo obligatorio/opcional o periodo y curso o figura afín debiendo repetir esta en el año escolar siguiente. Para esta población estudiantil resultaran aplicables las disposiciones vigentes en materia de adelantamiento del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

- m. La promoción final, durante el segundo semestre del curso lectivo 2020, en la totalidad de las asignaturas, áreas, subáreas, talleres, módulos, periodos y cursos de la malla curricular del respectivo nivel, le brinda a la persona estudiante la condición de acceder al nivel inmediato superior o bien, adquirir la condición de egresado y la titulación correspondiente, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones administrativas y técnico académicas que rigen para el curso lectivo 2020.
- n. Se describe la calendarización general de actividades vinculadas al proceso de evaluación de los aprendizajes en el segundo periodo 2020:

CRONOGRAMA SEGUNDO PERIODO LECTIVO 2020	
Fecha	Actividad
17 agosto 2020	<ul style="list-style-type: none">• Inicio del segundo periodo del curso lectivo.
07 de diciembre 2020	<ul style="list-style-type: none">• La persona docente hace entrega de la información digital (archivo formato <i>Excel</i>) a la dirección del centro educativo del proceso evaluativo del estudiantado correspondiente al segundo periodo.
08 al 10 de diciembre 2020	<ul style="list-style-type: none">• La dirección del centro educativo cuenta con los archivos correspondientes para exportar la información de cada asignatura, taller, módulo obligatorio/opcional o periodo y curso o figura afín con el propósito de generar un único Informe descriptivo de logro de la persona estudiante.
11 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none">• Las personas docentes guía de sección o personas docentes de año entregan a la persona encargada o persona estudiante mayor de edad el Informe descriptivo de logro de todos los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

CRONOGRAMA SEGUNDO PERIODO LECTIVO 2020	
Fecha	Actividad
	ciclos y niveles. Se indica la condición: “promovido” o bien, indicar si aplica la estrategia de promoción y se hace entrega de esta.
14 al 21 de diciembre 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la Estrategia de promoción a las personas estudiantes de sexto año del segundo ciclo de Educación General Básica, de undécimo año de la Educación Académica y duodécimo año de la Educación Técnica y otras modalidades que presenten cierre de ciclo. • El día 16 de diciembre es la fecha límite de entrega de la estrategia de promoción del estudiantado a las personas docentes. • Elaboración y entrega del Informe descriptivo de logro de los estudiantes que presentaron estrategia de promoción de sexto año del segundo ciclo de Educación general básica, undécimo año de la Educación académica y duodécimo año de la Educación técnica y otras modalidades que presenten cierre de ciclo. • Lunes 21 de diciembre 2020. Fecha límite para la entrega de actas de promoción a la administración del centro educativo de las personas que presentaron Estrategia de promoción de sexto año del segundo ciclo de Educación general básica, del undécimo año de la Educación académica y duodécimo año de la Educación técnica y otras modalidades que presenten cierre de ciclo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

CRONOGRAMA SEGUNDO PERIODO LECTIVO 2020	
Fecha	Actividad
	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de la estrategia de promoción por parte de la persona docente para las personas estudiantes que no alcanzaron la condición de promovido y deben aplicar la estrategia de promoción en el mes de febrero 2021.
21 al 23 diciembre 2020	<ul style="list-style-type: none">• CIERRE DEL CURSO LECTIVO 2020.• Entrega de certificados.
	Año 2021
03 al 05 febrero 2021	<ul style="list-style-type: none">• Fecha límite para la entrega de la estrategia de promoción al estudiantado de los niveles y años que NO le correspondió aplicarla al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020.• Fecha límite para la recepción, por parte de la persona docente, de la estrategia de promoción, al estudiantado de los niveles y años que NO le correspondió aplicarla al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020.
08 al 12 febrero 2021	<ul style="list-style-type: none">• Revisión por parte de la persona docente de la Estrategia de promoción, del estudiantado de los niveles y años que NO le correspondió aplicarla al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020.• Elaboración y entrega del Informe descriptivo de logro y acta de cierre final de las personas estudiantes que presentaron estrategia de promoción.• Entrega de actas de promoción a la administración del centro educativo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Despacho de la Ministra

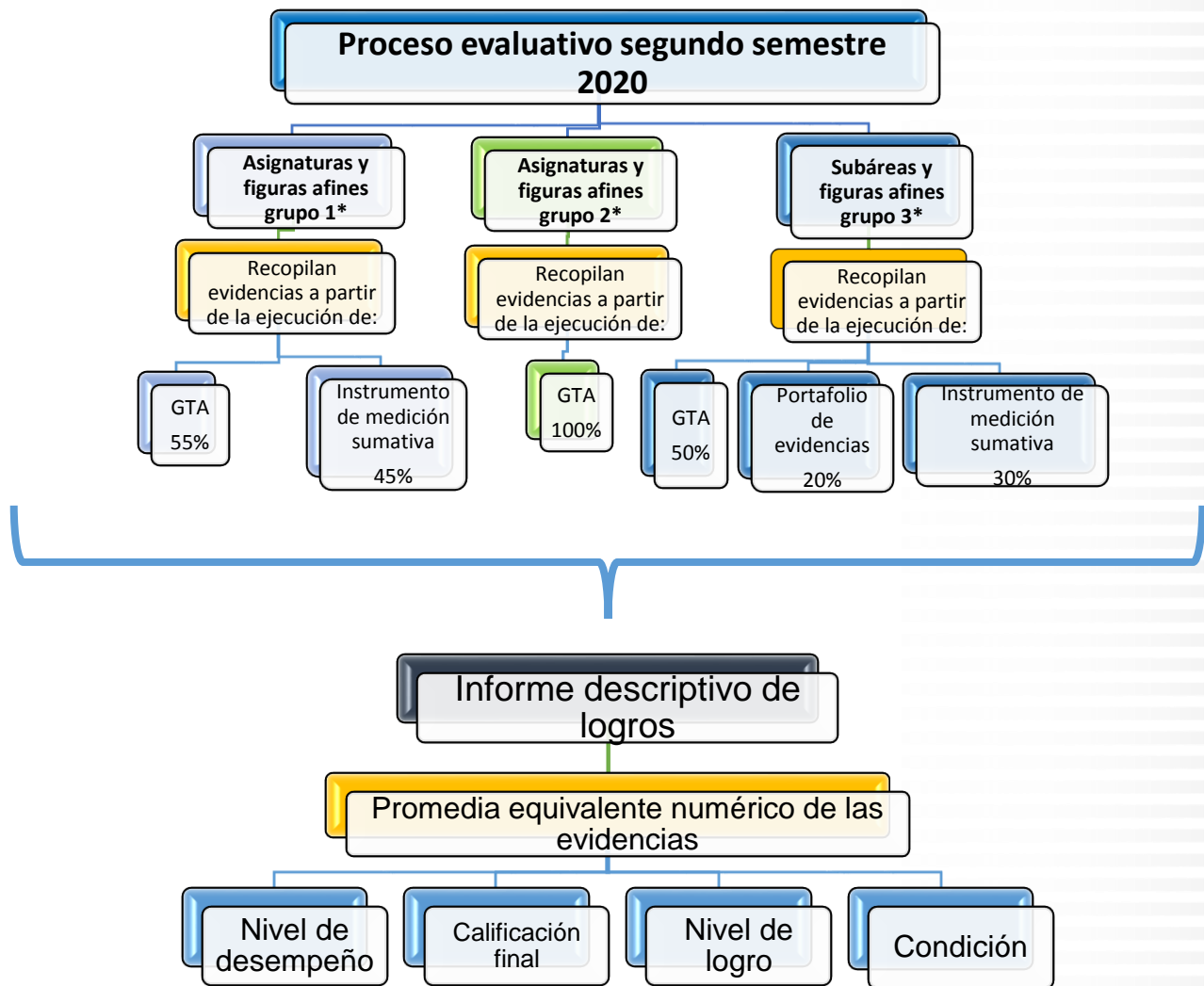
A partir del 21 de setiembre podrá encontrar el documento de “Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes en el segundo periodo 2020” para su conocimiento y apoyo, disponible en la página del Ministerio de Educación Pública, en el apartado de la Dirección de Desarrollo Curricular. Se enviará por correo electrónico oficial institucional. Además, estará disponible un *Webinar* abierto a las personas docentes y personas directoras.

En caso de consultas favor comunicarse con Comités de Evaluación de los centros educativos y las asesorías regionales de Evaluación de los Aprendizajes de la Dirección Regional de Educación, según corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

Anexos

Diagrama N° 1. Grupos para operacionalizar la promoción final del estudiantado



Fuente: Departamento de Evaluación de los aprendizajes, 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

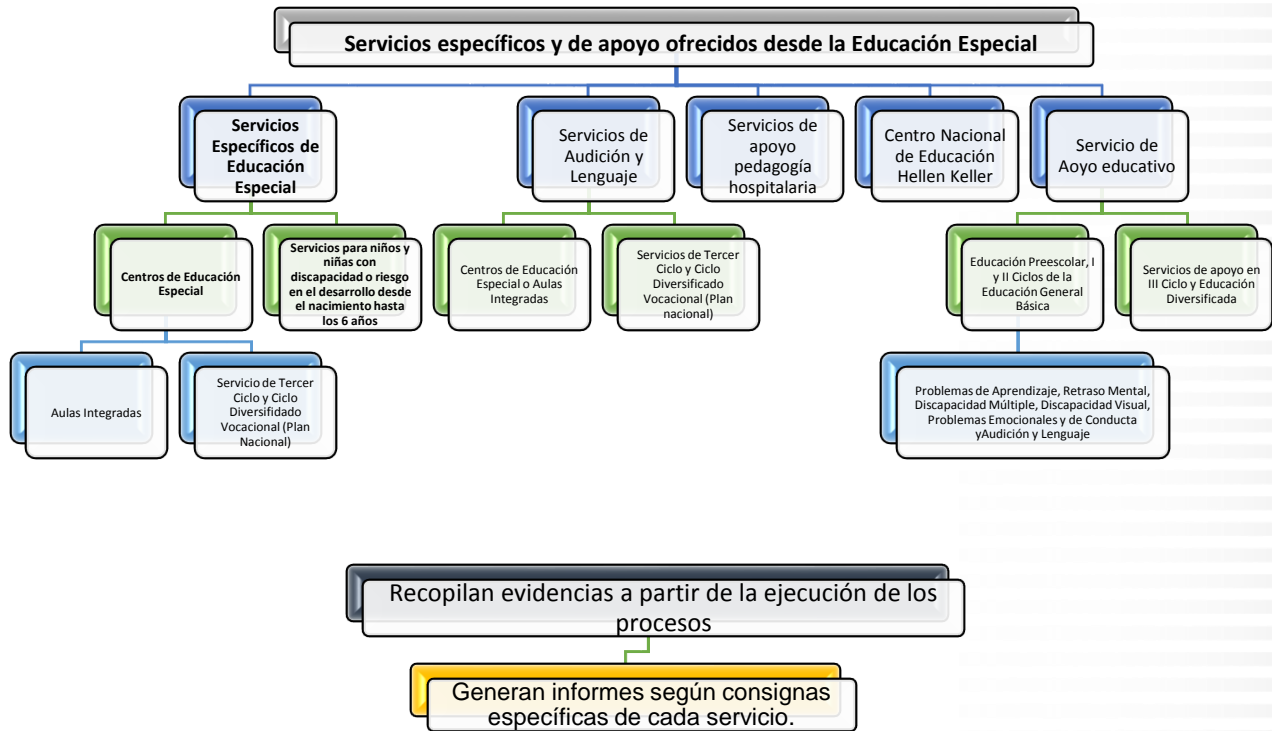
Diagrama N° 2. Grupos para operacionalizar la promoción final del estudiantado



Fuente: Departamento de Evaluación de los aprendizajes, 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Despacho de la Ministra

Diagrama N° 3. Grupos para operacionalizar la promoción final del estudiantado



Fuente: Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, 2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

Distribución de asignaturas, subáreas, talleres exploratorios, tecnologías, módulos, periodos y cursos.

Grupo 1. En los módulos convencionales o periodos y en las asignaturas de Matemática, Español, Estudios Sociales, Ciencias, Biología, Química, Física y Lengua Extranjera.

- Matemática (se integra la lección de fortalecimiento en la evaluación de la propia asignatura),
- Estudios Sociales,
- Español,
- Ciencias (III Ciclo), Física, Química, Biología en la Educación Diversificada.
- Lengua extranjera (Inglés, Francés, Italiano).

Grupo 2. En las asignaturas, talleres, módulos opcionales, periodos y cursos no comprendidos en el grupo anterior, así como, las asignaturas de lenguas indígenas y culturas indígenas.

- Educación para el Hogar, Artes Industriales, Educación Cívica, Psicología, Artes Plásticas, Educación Física, Educación Musical, Filosofía, Religión
- Desarrollo Socio Laboral (colegios Nocturnos)
- Desarrollo de Talentos (LEBs, Colegios Modelo, Secciones Bilingües)
- Gestión empresarial (LEBs)
- Asignaturas del área/énfasis deportivo (Colegios Deportivos)
- Asignaturas del área/énfasis artístico (Conservatorio Castella y Colegio Artístico)
- Lengua indígena.
- Educación musical y artesanía (Colegio indígena)
- Educación Ambiental (Colegio indígena)
- Integración Comunitaria (Telesecundaria)
- Talleres o actividades (Telesecundaria)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

- Asignaturas de área ambiental (Colegio Académico con orientación Ambientalista)
- Talleres de área Personal Social y Talleres Socio Productivos (Liceo Rural)
- Desarrollo humano (Colegios Nocturnos)
- Ética. (IPEC y CINDEA)
- Cursos Libres.
- Módulos de la Oferta Emergente.

Grupo 3. En las subáreas, talleres exploratorios, inglés conversacional, tecnologías, todos estos de Educación Técnicas.

- Tecnologías (III ciclo y educación diversificada)
- Opción tecnológica (III ciclo y Educación Diversificada de Colegios Orientación Tecnológica),
- Talleres Valor Agregado (Artes Industriales, Educación Hogar con Valor Agregado)
- Talleres Exploratorios (III Ciclo de Educación Técnica)
- Talleres de Inglés Conversacional (Tecnología, Innovación Educativa)
- Computación (LEBs)
- Asignaturas de área Tecnológica (Colegio Académico con orientación Ambientalista)

Grupo 4. La evaluación de los aprendizajes únicamente con carácter formativo, donde se incluyen: La Educación Preescolar, el Primer Año de la Educación General Básica, el Primer periodo del primer nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, el primer semestre del Primer Nivel del programa de nivelación de Aula Edad, Informática educativa, Orientación y Afectividad y Sexualidad Integral en el III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

Servicios específicos y de apoyo ofrecidos desde la Educación Especial

- **Servicios Específicos de Educación Especial (Aulas Integradas, Centros de Educación Especial y Servicios para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo desde el nacimiento hasta los 6 años).**

Para estos servicios se mantiene la evaluación formativa y la elaboración del Informe Descriptivo de Logro para el cierre del curso lectivo 2020. Este informe, puede realizarse de forma integrada, es decir, incorporando las áreas curriculares (Artes Industriales/Educación para el Hogar, Educación Física, Educación Musical/Artes Plásticas), así como servicios de apoyo educativo y los servicios de apoyo complementario (Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje, Psicología, entre otros), cuando las Guías de Trabajo Autónomo con Apoyos Educativos fueron elaboradas también de forma integrada. Para ello, se realizan e incorporan aportes al Informe Descriptivo de Logro realizado por la persona docente a cargo del grupo, en el espacio denominado “Observaciones generales de otras personas profesionales que participaron en el proceso”.

- **Servicios de Audición y Lenguaje que estén ubicados en Centros de Educación Especial o Aulas Integradas y Servicios de Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional).**

Es criterio técnico de este departamento, dar continuidad a la evaluación de carácter formativo durante el segundo periodo 2020. Lo anterior, considerando que el planeamiento didáctico

desarrollado para estos servicios educativos se fundamenta en la Circular DM-0004-01-2020 “Lineamientos generales para el inicio del curso lectivo 2020” y su documento anexo. Adicionalmente, en el contexto de emergencia nacional por COVID-19, el Consejo Superior de Educación aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA), para el curso lectivo 2020, en el acuerdo 03-36-2020. Con base en lo anterior, se justifica la continuidad de la evaluación con carácter formativo, para finalizar el curso lectivo 2020, completando la plantilla establecida para estos servicios.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

- **Servicios de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria.**

Los centros de apoyo en el contexto hospitalario: Centro de Apoyos en Pedagogía Hospitalaria (CeAPH), Hospital Nacional de Niños-Hospital San Juan de Dios y Centro de Apoyo Infante Juvenil Dr. Rafael Calderón Guardia y el servicio de apoyo educativo para el Hospital San Vicente de Paul de Heredia; no deberán elaborar Informes Descriptivos de Logro, dado que deben implementar lo dispuesto en los respectivos documentos de orientaciones específicos para cada uno, considerando los ajustes correspondientes al proceso educativo a distancia.

- **Centro Nacional de Educación Helen Keller.**

El personal del Centro Nacional de Educación Helen Keller (CNEHK), debe elaborar el correspondiente Informe de cierre de curso lectivo, establecido en el documento de Orientaciones para el accionar del Centro Nacional de Educación Helen Keller (DDC-1385-09-2019), considerando los ajustes pertinentes en el contexto del proceso educativo a distancia, agregando información del o los escenarios en que se encuentra la persona estudiante.

- **Servicio de Apoyo Educativo.**

En los servicios de apoyo educativo en modalidad fija e itinerante, que se brindan desde la educación especial en Educación Preescolar y en I y II Ciclos de la Educación General Básica (Problemas de Aprendizaje, Retraso Mental, Discapacidad Múltiple, Discapacidad Visual, Problemas Emocionales y de Conducta y Audición y Lenguaje), para la elaboración del Informe Descriptivo de Logro para el cierre del curso lectivo 2020, se mantiene lo establecido en los oficios DDC-DAEED-0337-08-2020 y DDC-DAEED-0343-08-2020.

El personal del equipo básico de los servicios de apoyo educativo en III Ciclo y Educación Diversificada, no elaboran Informes descriptivos de logro, dado que deben mantener lo dispuesto en el documento de “Pautas para docentes de apoyo y personal de servicios específicos de educación especial”, publicado el 04 de mayo 2020.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
